



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00280-00.
Confirmación.762280.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho ordena:

1. Conceder la impugnación presentada por el extremo accionante Organización Terpel S.A.
2. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.
3. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Cúmplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dfb018d6e2c4e06351902bce2964d85df8365cbde4eeac064cde31d5927638**

Documento generado en 25/04/2022 05:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>